ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 1749-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENERCOMPLP SAS

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con los Estudios Previos realizados por la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Rentas, se justificó la necesidad a satisfacer, las especificaciones técnicas del objeto y demás aspectos de ley.

Que el día 30 de agosto de 2021, mediante Resolución No 059 de 2021, el Departamento ordenó la apertura de la Selección Abreviada Con Sobre Cerrado N° 005 de 2021, cuyo objeto es: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

Que desarrolladas las etapas del proceso de selección, el día 23 de septiembre de 2021, conforme lo establece el cronograma del proceso, se realizó la audiencia de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica) con los oferentes habilitados, tal y como consta en el acta de audiencia.

Consonante al resultado de la menciona audiencia, el día 24 de septiembre de 2021, mediante Acta No. 098, el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR quince (15) lotes de Aguardiente Nariño, a los diferentes proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes,lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que, con fundamento en la recomendación del Comité Asesor, el día 24 de septiembre de 2021, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución No. 070 de 2021, por medio de la cual se ordenó la adjudicación de 15 lotes de Aguardiente Nariño dentro del proceso de selección abreviada con sobre cerrado N° 005 – 2021.

Que mediante correo electrónico, la subsecretaría de Rentas, remitió al Departamento Administrativo de contratación la liquidación del valor total del contrato incluyendo los impuestos. Enconsecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebracióndel contrato, el cual se regirá sobre las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 1 lote de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 005 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc	10.740,00
Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc	17.112,00
Aguardiente Nariño tradicional 750 cc	36,00
Aguardiente Nariño tradicional 375 cc	48,00
Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick	12,00
Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial	36,00

SEGUNDA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el Departamento a: **Obligaciones Especificas:** 1) El contratista deberá consignar el valor total de la compra de Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato con el fin de que el Departamento proceda a facturar y entregar el producto en las cantidades y plazos acordados. 2) El contratista deberá recibir los lotes de Aguardiente Nariño en las bodegas de almacenamiento del producto del Departamento en el municipio de San Juan de Pasto, de acuerdo a la programación acordada con la Subsecretaría de Rentas y asumirá los costos de transporte, cargue del producto y adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad a que haya lugar. 3) El contratista distribuirá por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Nariño

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 1749-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENERCOMPLP SAS

en sus diferentes presentaciones en el Departamento de Nariño. **4)** El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelará los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución, y que sean obligatorios para este tipo de contratos. **5)** El contratista deberá retirar el Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento, mediante la cual se informará la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento. **6)** El contratista deberá firmar la factura de compraventa antes de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento. **7)** Una vez recibido el producto, el Contratista, asume todos los riesgos derivados de la venta y distribución en el mercado. **8)** Al contratista le está prohibido la acumulación del producto con fines especulativos o de acaparamiento del mercado. **9)** El Contratista autoriza expresamente al Departamento de Nariño a verificar por intermedio de sus funcionarios y colaboradores, las bodegas e instalaciones donde almacene el producto previo a su venta o disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación anterior. **10)** El Departamento podrá realizar modificaciones de las cantidades por referencia adjudicada y el contratista se obliga a aceptar los cambios. En todo caso el Departamento devolverá al contratista saldos a favor, si los hubiere, ocasionados por el cambio de referencias de Aguardiente Nariño. **11)** El contratista se obliga a revisar la calidad del producto en cuanto a envase, líquido y estampilla durante la entrega en Bodegas del Departamento, por lo tanto, no se aceptarán devoluciones del producto posteriores a su salida de las Bodegas del Departamento.**12)** Al momento de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento, el contratista deberá adoptar e implementar las medidas de bioseguridad que el Ministerio de Salud ha dispuesto, esto con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, lo anterior en observancia de lo señalado en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y demás normas que se expidan sobre la materia. **Obligaciones generales:** **1)** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas concordantes. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **3)** Deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato, así como con las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo. **4)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5)** Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que evidencie en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. **7)** Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), según corresponda con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO. **9)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento que sea requerido por el mismo. **10)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **11)** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. **12)** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **13)** Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño. **14)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **15)** Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: **1)** Entregar el producto adquirido en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y bajo los siguientes plazos de entrega: El producto que conforma cada lote de Aguardiente Nariño será entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes al envio de la de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, legalización y pago de la totalidad del valor del contrato. Las entregas se realizarán de manera parcial, en cantidades iguales por cada lote de producción adjudicado hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2021. **Nota 1**: Si se presentan retrasos en la producción, transporte o señalización de producto que impacten el cronograma de entrega, se informará previamente por escrito a los oferentes beneficiarios, sin que esto le genere responsabilidad al Departamento, por aceptación previa del proponente, la cual se entiende surtida con la presentación de la oferta. **2)** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato. **3)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Impartir al CONTRATISTA

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 1749-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENERCOMPLP SAS

directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **5)** Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **6)** Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($533,969,809.80) de los cuales $12,625,729.80 corresponden a IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En consideración a que el contratistaya efectuó el pago del 20% del valor mínimo de venta, el saldo correspondiente debe ser cancelado dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. La consignación se deberá realizar a la cuenta N° 039-97245-0 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SUBASTA AGUARDIENTE NARIÑO, NIT 800.103.923-8. **CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de octubre de 2021. **QUINTA - ORDEN DE ENTREGA DEL PRODUCTO.** La entrega del producto alcontratista se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada con sobre cerrado No. 005 de 2021, es decir de acuerdo al orden en el que los contratistas radiquen copia de la consignación del 80% del valor restante del contrato y copia del certificado de legalización del contrato al correo aguardiente@narino.gov.co, siempre y cuando esos recursos hayan ingresado a la cuenta bancaria asignada por el Departamento lo cual será informado por la Tesorería del Departamento al Supervisor del contrato mediante correo electrónico para que este proceda con la facturación. La consignación del 80% o del saldo restantepara pagar el 100% del valor del contrato, deberá realizarla el contratista y el documento de consignación deberá permitir identificar que se trata de una consignación realizada por el contratistay no por otro tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega del producto iniciará el día hábil siguientea la entrega de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecidopor el Departamento. **SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las actividades objetodel presente contrato serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinacióny con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestacionessociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES CONEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, situación que incluyeel pago de estas obligaciones en cuanto respecta al personal que tiene a su cargo; de igual manera se obliga al pago de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **OCTAVA - SUPERVISIÓN.** El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato a través del **Profesional Universitario,Código 219, Grado 04 de la Oficina Aguardiente Nariño**, Adscrito al Despacho del Gobernador, cuyo propósito es "Promover las ventas de los licores producidos y comercializados por el Departamento para generar rentabilidad al mismo". De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: 1. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 2. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas 4. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. 5. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. 6. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. 7. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. 8. Levantar y firmar las actas respectivas. 9. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. 11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 1749-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENERCOMPLP SAS

verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito. **NOVENA - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente acuerdo. **DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que paralos efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, elcontratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Departamento dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. Los contratos estatales son intuito- personae y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD**:EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES:** Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1.** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 1749-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENERCOMPLP SAS

a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATISTA:** Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones especialmente en la Oferta. **DÉCIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. El contratista, salvo excepciones que sobre la materia apliquen, deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro-cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. **DÉCIMA OCTAVA - ASPECTOS FISCALES:** Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA NOVENA- GARANTÍAS:** En virtud de lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la constitución de garantías. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7º). **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: **a.** El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; **b.** El vencimiento del término pactado para su duración. **c.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier omisión, declaración o duda, debe interpretarse de manera que resulte compatible y acorde con los términos y condiciones del proceso de selección abreviada, su pliego de condiciones, sus formatos, anexos, y en especial las condiciones básicas habilitantes aceptadas por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO para poner fin a las divergencias presentadas. También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos: **a)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **b)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EL DEPARTAMENTO. **c)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **d)** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **b)** En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, El DEPARTAMENTO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN - APLICABLE.** Además de lo establecido en el presente contrato y el pliego de condiciones, se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, decretos que lo modifiquen o adicionen y Código de Comercio. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere acreditar el pago total del contrato a cargo del contratista y a favor del Departamento. **VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.** Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos: **1.** Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato.

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 1749-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENERCOMPLP SAS

Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia. **2.** Cumplimiento de los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Pasto en el Departamento de Nariño. **NOTA**: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Vo Bo. KAREN LIZBETH LIMA ROSERO
Directora DAC

Vo. Bo. DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO
Subsecretaría de Rentas

AGUARDIENTE NARIÑO
EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD

Gobernación de Nariño

LOTE N. 1

4. ENERCOMPLP SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	10,740	1	10,740	12,316.00	13,853.00	615.80	281,055,060.00	281,055,060.00	148,781,220.00	6,613,697.00	287,668,752.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	17,112	1	17,112	6,944.00	6,927.00	347.20	237,360,552.00	237,360,552.00	118,534,824.00	5,941,286.40	243,301,838.40
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	36	1	36	11,984.00	13,216.00	599.20	907,200.00	907,200.00	475,776.00	21,571.20	928,771.20
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	48	1	48	6,676.00	6,608.00	333.80	637,632.00	637,632.00	317,184.00	16,022.40	653,654.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	12	1	12	15,162.00	18,481.00	758.10	403,716.00	403,716.00	221,772.00	9,097.20	412,813.20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	36	1	36	13,367.00	13,853.00	668.35	979,920.00	979,920.00	498,708.00	24,060.60	1,003,980.60
TOTALES							521,344,080.00	521,344,080.00	268,829,484.00	12,625,729.80	533,969,809.80

ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO SELECCIÓN ABREVIADA SASC005-2021

1. GLORIA ENSUEÑO BUITRAGO

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	10,740	3	32,220	12,316.00	13,853.00	615.80	281,055,060.00	843,165,180.00	446,343,660.00	19,841,076.00	863,006,256.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	17,112	3	51,336	6,944.00	6,927.00	347.20	237,360,552.00	712,081,656.00	355,604,472.00	17,823,859.20	729,905,515.20
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	36	3	108	11,984.00	13,216.00	599.20	907,200.00	2,721,600.00	1,427,328.00	64,713.60	2,786,313.60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	48	3	144	6,676.00	6,608.00	333.80	637,632.00	1,912,896.00	951,552.00	48,067.20	1,960,963.20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	12	3	36	15,162.00	18,481.00	758.10	403,716.00	1,211,148.00	665,316.00	27,291.60	1,238,439.60
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	36	3	108	13,367.00	13,853.00	668.35	979,920.00	2,939,760.00	1,496,124.00	72,181.80	3,011,941.80
TOTALES							521,344,080.00	1,564,032,240.00	806,488,452.00	37,877,189.40	1,601,909,429.40

2. CRUZ MARCELA MARTINEZ VILLACREZ

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	10,740	2	21,480	12,316.00	13,853.00	615.80	281,055,060.00	562,110,120.00	297,562,440.00	13,227,384.00	575,337,504.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	17,112	2	34,224	6,944.00	6,927.00	347.20	237,360,552.00	474,721,104.00	237,069,648.00	11,882,572.80	486,603,676.80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	36	2	72	11,984.00	13,216.00	599.20	907,200.00	1,814,400.00	951,552.00	43,142.40	1,857,542.40
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	48	2	96	6,676.00	6,608.00	333.80	637,632.00	1,275,264.00	634,368.00	32,044.80	1,307,308.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	12	2	24	15,162.00	18,481.00	758.10	403,716.00	807,432.00	443,544.00	18,194.40	825,626.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	36	2	72	13,367.00	13,853.00	668.35	979,920.00	1,959,840.00	997,416.00	48,121.20	2,007,961.20
TOTALES							521,344,080.00	1,042,688,160.00	537,658,968.00	25,251,459.60	1,067,939,619.60

3. MARIA EUGENIA GONZALES MORA

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	10,740	2	21,480	12,316.00	13,853.00	615.80	281,055,060.00	562,110,120.00	297,562,440.00	13,227,384.00	575,337,504.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	17,112	2	34,224	6,944.00	6,927.00	347.20	237,360,552.00	474,721,104.00	237,069,648.00	11,882,572.80	486,603,676.80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	36	2	72	11,984.00	13,216.00	599.20	907,200.00	1,814,400.00	951,552.00	43,142.40	1,857,542.40
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	48	2	96	6,676.00	6,608.00	333.80	637,632.00	1,275,264.00	634,368.00	32,044.80	1,307,308.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	12	2	24	15,162.00	18,481.00	758.10	403,716.00	807,432.00	443,544.00	18,194.40	825,626.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	36	2	72	13,367.00	13,853.00	668.35	979,920.00	1,959,840.00	997,416.00	48,121.20	2,007,961.20
TOTALES							521,344,080.00	1,042,688,160.00	537,658,968.00	25,251,459.60	1,067,939,619.60

4. ENERCOMPLP SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	10,740	1	10,740	12,316.00	13,853.00	615.80	281,055,060.00	281,055,060.00	148,781,220.00	6,613,692.00	287,668,752.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	17,112	1	17,112	6,944.00	6,927.00	347.20	237,360,552.00	237,360,552.00	118,534,824.00	5,941,286.40	243,301,838.40
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	36	1	36	11,984.00	13,216.00	599.20	907,200.00	907,200.00	475,776.00	21,571.20	928,771.20
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	48	1	48	6,676.00	6,608.00	333.80	637,632.00	637,632.00	317,184.00	16,022.40	653,654.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	12	1	12	15,162.00	18,481.00	758.10	403,716.00	403,716.00	221,772.00	9,097.20	412,813.20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	36	1	36	13,367.00	13,853.00	668.35	979,920.00	979,920.00	498,708.00	24,060.60	1,003,980.60
TOTALES							521,344,080.00	521,344,080.00	268,829,484.00	12,625,729.80	533,969,809.80

5. INVERSIONES MERCA Z SA

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	10,740	3	32,220	12,316.00	13,853.00	615 80	281,055,060.00	843,165,180 00	446,343,660.00	19,841,076.00	863,006,256.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	17,112	3	51,336	6,944.00	6,927.00	347.20	237,360,552.00	712,081,656.00	355,604,472.00	17,823,859.20	729,905,515.20
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	36	3	108	11,984.00	13,216.00	599.20	907,200.00	2,721,600.00	1,427,328.00	64,713.60	2,786,313.60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	48	3	144	6,676.00	6,608.00	333 80	637,632.00	1,912,896.00	951,552.00	48,067.20	1,960,963.20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	12	3	36	15,162 00	18,481.00	758.10	403,716.00	1,211,148.00	665,316.00	27,291.60	1,238,439.60
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	36	3	108	13,367.00	13,853.00	668.35	979,920.00	2,939,760.00	1,496,124.00	72,181.80	3,011,941.80
TOTALES							521,344,080.00	1,564,032,240.00	806,488,452.00	37,877,189.40	1,601,909,429.40

6. SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	10,740	1	10,740	12,316.00	13,853.00	615.80	281,055,060.00	281,055,060.00	148,781,220.00	6,613,692.00	287,668,752.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	17,112	1	17,112	6,944.00	6,927.00	347.20	237,360,552.00	237,360,552.00	118,534,824.00	5,941,286.40	243,301,838.40
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	36	1	36	11,984.00	13,216.00	599.20	907,200.00	907,200.00	475,776.00	21,571.20	928,771 20
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	48	1	48	6,676.00	6,608.00	333.80	637,632.00	637,632.00	317,184.00	16,022.40	653,654.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	12	1	12	15,162.00	18,481.00	758.10	403,716.00	403,716.00	221,772.00	9,097.20	412,813.20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	36	1	36	13,367.00	13,853.00	668.35	979,920.00	979,920.00	498,708.00	24,060.60	1,003,980.60
TOTALES							521,344,080.00	521,344,080.00	268,829,484.00	12,625,729.80	533,969,809.80

7. DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	10,740	2	21,480	12,316.00	13,853.00	615.80	281,055,060.00	562,110,120.00	297,562,440.00	13,227,384.00	575,337,504.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	17,112	2	34,224	6,944.00	6,927.00	347.20	237,360,552.00	474,721,104.00	237,069,648.00	11,882,572.80	486,603,676.80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	36	2	72	11,984.00	13,216.00	599.20	907,200.00	1,814,400.00	951,552.00	43,142.40	1,857,542.40
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	48	2	96	6,676.00	6,608.00	333.80	637,632.00	1,275,264.00	634,368.00	32,044.80	1,307,308.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	12	2	24	15,162.00	18,481.00	758.10	403,716.00	807,432.00	443,544.00	18,194.40	825,626.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	36	2	72	13,367.00	13,853.00	668.35	979,920.00	1,959,840.00	997,416.00	48,121.20	2,007,961.20
TOTALES							521,344,080.00	1,042,688,160.00	537,658,968.00	25,251,459.60	1,067,939,619.60

8. EURIPIO JESUS PORTILLA CAICEDO

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	10,740	1	10,740	12,106.00	13,853.00	605.30	278,799,660.00	278,799,660.00	148,781,220.00	6,500,922.00	285,300,582.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	17,112	1	17,112	6,833.00	6,927.00	341.65	235,461,120.00	235,461,120.00	118,534,824.00	5,846,314.80	241,307,434.80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	36	1	36	11,782.00	13,216.00	589.10	899,928.00	899,928.00	475,776.00	21,207.60	921,135.60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	48	1	48	6,570.00	6,608.00	328.50	632,544.00	632,544.00	317,184.00	15,768.00	648,312.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	12	1	12	14,893.00	18,481.00	744.65	400,488.00	400,488.00	221,772.00	8,935.80	409,423.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	36	1	36	13,149.00	13,853.00	657.45	972,072.00	972,072.00	498,708.00	23,668.20	995,740.20
TOTALES							517,165,812.00	517,165,812.00	268,829,484.00	12,416,816.40	529,582,628.40

DIANA ZAMBRANO ZAMBRANO
SUBSECRETARIA DE RENTAS

[illegible]

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros # 039-97245-0

AVV 220 20210901 [illegible]
AUTORIZADOR: [illegible]
PRODUCTO:039972450 [illegible]
EFECTIVO 104,269,000.00
CHEQUE 0.00
DPTO DE NARIÑO SUBASTA ACUERDO
****8589 LINEA NORMAL
Deposito Cuenta AVVA
Costo Máx.LOC $0.00 MAL $11,000.00
PIN 2823046310142

Valor $ 104' 269.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la solicitada al Banco. Conserve este comprobante. Las operaciones están sujetas a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

[illegible]

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad: [illegible] | Día: 1 | Mes: 9 | Año: 2021 | Hora: [illegible] | Tipo de Moneda: [x] Nacional [ ] Extranjera: Cuál? | Valor: 104' 269.000

Banco de radicación del producto: [ ] Bogotá [ ] Popular [ ] Occidente [ ] AV Villas

Tipo de Producto: [ ] Cuenta Corriente [x] Cuenta Ahorros [ ] Crédito [ ] Fondos Fiduciarios [ ] Tarjeta Crédito [ ] CDT [ ] Fondos Pensiones y cesantías [ ] Operaciones realizadas para otra entidad [ ] Otro

Número de Producto: 039-97245-0

Tipo de Transacción: [x] Depósito [ ] Retiro

Datos del titular del producto
Apellidos y Nombre o Razón Social: Departamento de Nariño - Fondo de Cesantías Nariño

[ ] C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] R.C. [ ] NIT [ ] Carnet Diplomático [ ] Pasaporte [ ] T.E. [ ] SE sin NIT [ ] Fideicomiso [ ] Tipo de doc. extranjero [ ] Otro — Número: [illegible]

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y Nombre o Razón Social: [illegible]

Dirección: [illegible]

Datos de quien realiza físicamente la transacción
Apellidos y Nombre: [illegible]

[ ] C.C [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] R.C [ ] NIT [ ] Carnet Diplomático [ ] Pasaporte [ ] T.E [ ] SE sin NIT [ ] Fideicomiso [ ] Tipo de doc. extranjero [ ] Otro — Número: [illegible]

Dirección: [illegible]

Firma: [illegible]

Banco AV Villas
OFICINA TUQUERRES
CAJA 2 | 01 SEP 2021 | OF. 220
PAGADO POR VENTANILLA

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

Este formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93

– 2a COPIA CLIENTE –

Escaneado con CamScanner

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros
039-97245-0 Banco occidente

AVV 220 20211004 11:44 SC 306 Diurno
AUTORIZADOR: BANCO DE OCCIDENTE
PRODUCTO:039972450 TIPO: AHO
EFECTIVO 429,700,900.00
CHEQUE 0.00
DPTO DE NARI?O SUBASTA AGUARDI
****1831 LINEA NORMAL
Deposito Cuenta AVAL
Costo Máx.LOC $0.00 NAL $11,900.00
PIN 26200262000970

Valor
$ 429' 700. 900

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad	Día	Mes	Año	Hora	Tipo de Moneda	Valor
TUQUERRES	4			11:35	☒ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?	

Banco de radicación del producto
☐ Bogotá ☐ Popular
☒ Occidente ☐ AV Villas

Tipo de Producto
☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Fondos Fiduciarios
☐ Tarjeta Crédito ☐ CDT ☐ Fondos Pensiones y cesantías
☐ Operaciones realizadas para otra entidad ☐ Otro _____

Número de Producto

Tipo de Transacción
☒ Depósito
☐ Retiro

Datos del titular del producto
Apellidos y Nombre o Razón Social

☐C.C. ☐C.E. ☐T.I. ☐R.C. ☒NIT ☐Carnet Diplomático ☐Pasaporte Número
☐T.E. ☐SE sin NIT ☐Fideicomiso ☐Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y Nombre o Razón Social
NIT 900748819-0

Dirección Cra 13 # 17-25

Datos de quien realiza físicamente la transacción
Apellidos y Nombre Liliana Santacruz

☐C.C. ☐C.E. ☐T.I. ☐R.C. ☐NIT ☐Carnet Diplomático ☐Pasaporte Número 1082413079
☐T.E. ☐SE sin NIT. ☐Fideicomiso ☐Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____

Dirección B/ Centro

Firma

Sec 306 Diario
Banco de occidente
producto 0399-7245
429 766 960
Departamento de Ordenes
Subordinado
Agricultura

Banco AV Villas
OFICINA TUQUERRES
CAJA 1 JN
04 OCT 2021
OF. 220
PAGADO POR VENTANILLA
Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

Este formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93

– 2a. COPIA: CLIENTE –

BAV F-06-070-5, 8821722321 (CM-002-1), BOF06-82.BP 1-10-340477

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 005-2021
OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

CRITERIO A EVALUAR: El valor del 20% de cada lote no debe ser menor a CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($103.433.162)"

PROPONENTE 1 GLORIA ENSUENO BUITRAGO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
24/08/2021	PROPONENTE 1	150429170500	104,269,000.00	104,269,000.00	3°	103,433,162.00	CUMPLE	
24/08/2021	PROPONENTE 1	150734170500	104,269,000.00	104,269,000.00				
24/08/2021	PROPONENTE 1	150936170500	104,269,000.00	104,269,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			312,807,000.00	312,807,000.00				

PROPONENTE 2 ALKOSTO SA

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
25/08/2021	PROPONENTE 2	TRANSFERENCIA	310,299,487.00	310,299,487.00	3°	103,433,162.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			310,299,487.00	310,299,487.00				

PROPONENTE 3 CRUZ MARCELA MARTINEZ VILLACRES

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
31/08/2021	PROPONENTE 3	20120748302842	104,268,900.00	104,268,900.00	2°	103,433,162.00	CUMPLE	
31/08/2021	PROPONENTE 3	20180940102795	104,268,900.00	104,268,900.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			208,537,800.00	208,537,800.00				

PROPONENTE 4 MARIA EUGENIA GONZALEZ MORA

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
01/09/2021	PROPONENTE 4	88627628	208,538,000.00	208,538,000.00	2°	103,433,162.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			208,538,000.00	208,538,000.00				

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 005-2021

PROPONENTE 5 CRUZ ENERCOMPLP

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
01/09/2021	PROPONENTE 5	28230463101427	104,269,000.00	104,269,000.00	1°	103,433,162.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			104,269,000.00	104,269,000.00				

PROPONENTE 6 MONICA VIVIANA MORA PEREZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
30/08/2021	PROPONENTE 6	87363325	210,000,000.00	210,000,000.00	2°	103,433,162.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			210,000,000.00	210,000,000.00				

PROPONENTE 7 MERCAZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
02/09/2021	PROPONENTE 7	OC069201	312,806,448.00	312,806,448.00	3°	103,433,162.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			312,806,448.00	312,806,448.00				

PROPONENTE 8 SANDRA DEL PILAR MORENO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
01/09/2021	PROPONENTE 8	88443196	104,000,000.00	104,000,000.00	1°	103,433,162.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			104,000,000.00	104,000,000.00				

PROPONENTE 9 SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
01/09/2021	PROPONENTE 9	TRANSFERENCIA	206,866,500.00	206,866,500.00	2°	103,433,162.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			206,866,500.00	206,866,500.00				

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 005-2021

PROPONENTE 10 EURIPIO JESUS PORTILLA

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
03/09/2021	PROPONENTE 10	05696414	120,000,000.00	120,000,000.00	1°	103,433,162.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			120,000,000.00	120,000,000.00				

PROPONENTE 11 DISLICORES SAN JUAN DE PASTO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
01/09/2021	PROPONENTE 11	TRANSFERENCIA	208,600,000.00	208,600,000.00	2°	103,433,162.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			208,600,000.00	208,600,000.00				

* Información suministrada a través de correo electrónico por la Subsecretaria de Rentas Dra. Diana Zambrano

En San Juan de Pasto a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2021 .

MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General Departamento de Nariño

Proyectó: Pamela Ortiz Pantoja
Profesional de Apoyo Tesorería General del Departamento

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 80%*
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 005-2021
CONTRATOS DE ENAJENACIÓN AGUARDIENTE NARIÑO

PROPONENTE 1 GLORIA BUITRAGO				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
30/09/2021	14165632	1,289,102,429.00	1,289,102,429.00	
TOTAL		**1,289,102,429.00**	**1,289,102,429.00**	

PROPONENTE 2 DISLICORES SAN JUAN DE PASTO				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
24/09/2021	2126700Q3	490,000,000.00	490,000,000.00	
30/09/2021	2127304NY	369,339,620.00	369,339,620.00	
TOTAL		**859,339,620.00**	**859,339,620.00**	

PROPONENTE 3 SANDRA MORENO				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
30/09/2021	14318151	429,969,809.80	429,969,809.80	
TOTAL		**429,969,809.80**	**429,969,809.80**	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 80%*
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 005-2021
CONTRATOS DE ENAJENACIÓN AGUARDIENTE NARIÑO

PROPONENTE 4 MERCAZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
27/09/2021	TRANSFERENCIA	495,000,000.00	495,000,000.00	
30/09/2021	TRANSFERENCIA	794,102,983.00	794,102,983.00	
TOTAL		**1,289,102,983.00**	**1,289,102,983.00**	

PROPONENTE 5 EURIPIO PORTILLA

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
30/09/2021	99706524	400,582,700.00	400,582,700.00	
01/10/2021	50214650	9,000,000.00	9,000,000.00	
TOTAL		**409,582,700.00**	**409,582,700.00**	

PROPONENTE 6 MARIA EUGENIA GONZALES

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
28/09/2021	13544690	700,000,000.00	700,000,000.00	
01/10/2021	14702653	159,401,650.00	159,401,650.00	
TOTAL		**859,401,650.00**	**859,401,650.00**	

PROPONENTE 7 ENERCOMPLP

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
04/10/2021	26200262000970	429,700,900.00	429,700,900.00	
TOTAL		**429,700,900.00**	**429,700,900.00**	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 80%*
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 005-2021
CONTRATOS DE ENAJENACIÓN AGUARDIENTE NARIÑO

PROPONENTE 8 CRUZ MARCELA MARTINEZ				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
05/10/2021	26140243202901	200,000,000.00	200,000,000.00	
04/10/2021	22120941503798	200,000,000.00	200,000,000.00	
04/10/2021	23190546404049	200,000,000.00	200,000,000.00	
05/10/2021	24150041501316	100,000,000.00	100,000,000.00	
05/10/2021	25130749202870	159,401,850.00	159,401,850.00	
TOTAL		**859,401,850.00**	**859,401,850.00**	

*** Información suministrada a través de correo electronico por el Secretario de Hacienda (E) Dr. Cristhian Aguilar Rendón**

En San Juan de Pasto a los ocho (8) días del mes de octubre de 2021

MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General Departamento de Nariño

Proyectó: Pamela Ortiz Pantoja
Profesional de Apoyo Tesoreria General del Departamento

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad	Día	Mes	Año	Hora	Tipo de Moneda	Valor
Maicao					☑ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?_____	10.426.900

Banco de radicación del producto
☐ Bogotá ☐ Popular
☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Producto
☑ Cuenta Corriente ☐ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Fondos Fiduciarios
☐ Tarjeta Crédito ☐ CDT ☐ Fondos Pensiones y cesantías
☐ Operaciones realizadas para otra entidad ☐ Otro _____

Número de Producto: 201495132

Tipo de Transacción
☑ Depósito
☐ Retiro

Datos del titular del producto
Apellidos y Nombre o Razón Social: Enercomplp S.A.S.

☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☒ NIT ☐ Carnet Diplomático ☐ Pasaporte
☐ T.E. ☐ SE sin NIT ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____
Número: 900[illegible]302

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y Nombre o Razón Social: ENERCOMPLP S.A.S.

Dirección: Conta

Datos de quien realiza fisicamente la transacción
Apellidos y Nombre: Benavides Chamorro Jhon Alejandro

☑ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ NIT ☐ Carnet Diplomático ☐ Pasaporte
☐ T.E. ☐ SE sin NIT ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____
Número: 1085.326.459

Dirección: cra 12 5 35 Bar Libertad

Firma: [signature]

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

```
...00V 220 20211005 09:25 SC 100 ...
NF    10,426,900.00 CH
NOMBRE: DEPART DE MARINO EST...
CTA:201495132  PIN: 0C0C3000000...
REF:0000084525
...1831
PIN TXN: 2922C0087003V0
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000084525        REF2 01
```

BAV F-06-070-5, 8821722321 (QA-0002-1), BOF08-02.BP 1-10-3-04077

Este formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93

– 2a. COPIA: CLIENTE –

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad	Día	Mes	Año	Hora	Tipo de Moneda	Valor
[illegible]					☒ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?_____	

Banco de radicación del producto
☐ Bogotá ☐ Popular
☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Producto
☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Fondos Fiduciarios
☐ Tarjeta Crédito ☐ CDT ☐ Fondos Pensiones y cesantías
☐ Operaciones realizadas para otra entidad ☐ Otro _____

Número de Producto

Tipo de Transacción
☒ Depósito
☐ Retiro

Datos del titular del producto
Apellidos y Nombre o Razón Social

☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☒ NIT ☐ Carnet Diplomático ☐ Pasaporte
☐ T.E. ☐ SE sin NIT ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____

Número

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y Nombre o Razón Social [illegible]

Dirección [illegible]

Datos de quien realiza físicamente la transacción
Apellidos y Nombre [illegible]

☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ NIT ☐ Carnet Diplomático ☐ Pasaporte
☐ T.E. ☐ SE sin NIT ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____

Número [illegible]

Dirección [illegible]

Firma [illegible]

[illegible] para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

BAV F-06-070-5, E921722321 (GA-002-1); BOF06-62.BP 1-10-3-04077

Este formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93

– 2a. COPIA: CLIENTE –

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar

Liquidación No. **84525** PIN No. **20293422**

Solicitante ENERCOMPLP S.A.S.

Identificación 900748819

Fecha solicitud 2021-10-04 Fecha vence 2021-10-31

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 1749-2021 - Contratista ENERCOMPLP S.A.S.

Tipo: RECIBO Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 521,344,080	2	$ 10,426,900
		Total	**$ 10,426,900**

20293422

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar

Liquidación No. **84525** PIN No. **20293422**

Solicitante ENERCOMPLP S.A.S.

Identificación 900748819

Fecha solicitud 2021-10-04 Fecha vence 2021-10-31

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 1749-2021 - Contratista ENERCOMPLP S.A.S.

Tipo: RECIBO Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 521,344,080	2	$ 10,426,900
		Total	**$ 10,426,900**

20293422

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar

Liquidación No. **84525** PIN No. **20293422**

Solicitante ENERCOMPLP S.A.S.

Identificación 900748819

Fecha solicitud 2021-10-04 Fecha vence 2021-10-31

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 1749-2021 - Contratista ENERCOMPLP S.A.S.

Tipo: RECIBO Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 521,344,080	0.5	$ 2,606,800
		Total	**$ 2,606,800**

20293422

AVV 220 20211005 09:25 SC 100 LINEA D
EF 10,426,900.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAMPILLA PR
CTA:201495132 PIN: 0000000000000000000
REF:0000084525
****1831
PIN TXN: 29270808700390
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000084525 REF2 01

AVV 220 20211005 09:26 SC 103 LINEA D
EF 10,426,900.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAMPIL PROD
CTA:201495140 PIN: 0000000000000000000
REF:0000084525
****1831
PIN TXN: 29200909900430
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000084525 REF2 02

AVV 220 20211005 09:27 SC 106 LINEA D
EF 2,606,800.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAM UNIVERS
CTA:201495165 PIN: 0000000000000000000
REF:0000084525
****1831
PIN TXN: 29280707300479
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000084525 REF2 03

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

FORMATOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. 005 DE 2021

FORMATO 3A
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALESARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 No. 17-49. Edificio de La Beneficencia 4° pisoSan Juan de Pasto.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. 005 DE 2021

Objeto ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

Yo, LILIANA MARGARITA SANTACRUZ TREJO , identificado con cedula de ciudadanía N° 1.087.413.079, en mi condición de RepresentanteLegal de (ENERCOMPLP SAS) identificada con Nit 900.748.819-0, debidamente inscrito en laCámara de Comercio certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en elartículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Tùquerres, a los 31 días del mes de agosto de 2021

LILIANA MARGARITA SANTACRUZ TREJO
C.C. No. 1.087.413.079 de Tùquerres (N)

Gobernación de Nariño

CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Modalidad de Contratación: ***SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO NO. 005-2021.***

Tipo de Contratación:	*CONTRATO DE ENAJENACIÓN*
Número Contrato o Convenio:	*1749-2021*
Id Contratista:	*900748819-0*
Razón Social Contratista:	*ENERCOMPLP S.A.S.*
Valor Contrato:	*1.067.939.619,60*
Fecha Suscripción Contrato:	*01 Octubre, 2021*
Fecha Legalización Contrato:	*15 Octubre, 2021*

SE CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.

Director(a) DAC

CARLOS BASTIDAS
Abogado - DAC

Revisado:

Con la entrega de este documento se entiende notificada la supervisión o interventoría del contrato y/o convenio en los términos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación.

MARCELL EDUARDO ALBORNOZ ROMO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04- OFICINA AGUARDIENTE NARIÑO